 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº: Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 1 de 17
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

BASES DE CONDICIONES GENERALES Y LEGALES DE PRESENTACION

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Área Administrativa, Oficina de Compras, hasta el día 20 de mayo de 2021 a las 10.30 horas.

Los oferentes deberán informarse y tramitar, con la debida antelación, las autorizaciones correspondientes de acceso a Zona Portuaria a tal efecto.

Apertura de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, Avenida Mario Guido s/n del Puerto de Ingeniero White del Puerto de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 20 de mayo de 2021, a las 11.00 horas.


Objeto: Provisión de servicio para la detección de Covid-19 dentro del área del Puerto de Bahía Blanca, a través del método de test rápido de antígenos conforme descripción establecida en el PET de este procedimiento.

Tipo de cotización: Por ítem de acuerdo a “Planilla de Cotización” Anexo I de este procedimiento.

Forma de provisión: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° del PET de este procedimiento.

Forma de pago: El valor mensual de la contratación adjudicada será abonado al proveedor de acuerdo con las previsiones de los artículos 5, 6 y ctes del PET que junto con el presente PBCG forma parte de la documentación base de este procedimiento concursal.

Forma de adjudicación - criterio de selección: La adjudicación se realizará en principio a la oferta que resulte en conjunto económicamente más ventajosa. El CGPBB podrá, basado en cuestiones de mérito y conveniencia debidamente fundadas, dejar de lado dicho criterio y adjudicar a una oferta con base en valoraciones asociadas a la prestación integral del servicio a contratar.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA”	Fecha: 17/05/2021
CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021		Revisión: 00
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES		Pág: 2 de 17
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

ARTÍCULO 1º - ENTE CONVOCANTE. DOCUMENTACIÓN DEL CONCURSO DE PRECIOS. CONSTITUCIÓN COMO PARTICIPANTES.

El ente convocante, CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA es un Ente Público no Estatal, creado por Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 11.414 y regido por su ESTATUTO (Anexo I, Ley 11.414).


La documentación base de este concurso, en conjunto las bases y condiciones generales y las especificaciones técnicas particulares, se denominará en adelante en conjunto “LA DOCUMENTACION”.

1. El ejemplar de “LA DOCUMENTACION”, que incluye toda la documentación del Concurso, estará numerado y firmado en cada una de sus páginas.
2. Los invitados e interesados en participar de este proceso de selección podrán retirar en forma gratuita el “LA DOCUMENTACION”, en la sede del "CONSORCIO de GESTION del PUERTO de BAHIA BLANCA" Avda. Dr. Mario Guido s/n. Podrán también descargarlo gratuitamente del sitio web del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, en la dirección www.puertobahiablanca.com.

El interesado deberá comunicar vía e-mail a la siguiente dirección: compras@puertobahiablanca.com su intención de constituirse en participante, manifestando que conoce y acepta todas las cláusulas contenidas en LA DOCUMENTACION publicada en la web y deberá denunciar domicilio legal y constituir especial en los términos del artículo 6 del PBCG, denunciar casilla de email de contacto y adjuntar el instrumento que acredite facultad suficiente para representar a la firma participante y obrar en el sentido invocado. Dichos documentos deberán ser firmados y posteriormente escaneados para su inclusión en el mail precitado.

Cumplidos los extremos indicados anteriormente, el interesado adquirirá el carácter de participante.

ARTÍCULO 2º - OBJETO

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 3 de 17

Provisión de servicio para la detección de Covid-19 dentro del área del Puerto de Bahía Blanca a través del método de test rápido de antígenos conforme descripción establecida en el PET de este procedimiento

ARTÍCULO 3º - REGIMEN LEGAL – MODALIDAD CONTRACTUAL

La Contratación objeto del presente proceso concursal, contrato de servicios, se regirá, en general, por el "Régimen de Contrataciones" del CGPBB (Resolución N° 15-CGPBB/2019, Anexos I y II), y en particular, por lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Pliego de Especificaciones Técnicas; las circulares que eventualmente se libren, por la Orden de Compra que se extienda al adjudicatario, (en adelante OC) y demás documentación relativa al procedimiento de selección.

ARTÍCULO 4º - TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación base de la contratación, se entenderá por:


ENTE CONVOCANTE o COMITENTE: El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, comitente de las tareas a contratar, según el objeto descrito en el artículo 2º del presente.

PARTICIPANTE: La persona física o jurídica que hubiese cumplido con el procedimiento formal establecido en el art. 1º del presente pliego.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta en el presente Concurso en las condiciones de admisibilidad requeridas por “LA DOCUMENTACION”.

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del ENTE CONVOCANTE como más conveniente a los fines de adjudicar el presente Concurso de Precios y celebrar la contratación respectiva.

CONTRATISTA: El adjudicatario que haya suscrito con el ENTE CONVOCANTE el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra, a criterio del ENTE.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°: Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 4 de 17
	<p> “DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” </p> <p> CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 </p> <p> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	

SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos.

TERCEROS: Persona física o jurídica, pública o privada que no resulte participante, oferente, adjudicatario o contratista y que acredite interés de manera concreta y precisa por medio de prueba útil en el desarrollo y prestación de los servicios a contratar.

DOCUMENTACION: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios útiles para regir el procedimiento, formular la oferta y regir la contratación.

CIRCULARES: Las notificaciones que el ENTE CONVOCANTE remita a los PARTICIPANTES para complementar o aclarar cualquier aspecto relacionado con la Compulsa, ya sea emitida de oficio o a pedido de parte interesada.

ETAPA DE EVALUACION DE OFERTAS: Período comprendido entre el día hábil posterior a la apertura de ofertas hasta el día hábil en que tenga lugar la notificación de la adjudicación del presente procedimiento.


REPRESENTANTE LEGAL: La persona designada por el OFERENTE, con facultades para obligar al OFERENTE, ADJUDICATARIO o CONTRATISTA, según corresponda.

ARTÍCULO 5° - PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en las Especificaciones Técnicas se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 6° - COMUNICACIONES

Los Participantes, deberán denunciar su domicilio legal, y constituir domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Bahía Blanca o de la localidad de Ingeniero White o dentro de la jurisdicción portuaria del Ente CONVOCANTE,

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 5 de 17


Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en el presente concurso hasta la conclusión del mismo, mediante la firma del Contrato respectivo o la emisión de la Orden de Compra.

Asimismo, deberán denunciar su casilla de correo electrónico y número de teléfono. Las comunicaciones que curse el ENTE CONVOCANTE a los Participantes, Oferentes y en su caso, al Adjudicatario y Contratista, se considerarán válidas cuando se efectúen a través de correo electrónico con aviso de recepción, fax, carta certificada con aviso de retorno, carta documento o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico o número de fax denunciados o domicilio constituido o determinado por los Oferentes o el Adjudicatario en las oportunidades establecidas en LA DOCUMENTACION. Los mismos se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan nuevos y se notifiquen por medio fehaciente otros en su reemplazo. Constituirá plena prueba de la notificación y de su fecha de producción, el documento que en cada caso la registre: la copia certificada por el funcionario, notario o empresa postal interviniente en la notificación, el reporte emitido por el equipo utilizado o el aviso de retorno de empresa de correo.

La indicación de fijación de domicilio del CGPBB en Avenida Mario Guido s/n del Puerto Ingeniero White del Puerto Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, efectuada en este Pliego de Bases y Condiciones Generales, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los Participantes, Oferentes o el Adjudicatario efectúen en dicho domicilio, por escrito e ingresadas a través de la Mesa de Entradas del Ente Convocante.

ARTÍCULO 7º- VISTA DE LAS ACTUACIONES

Toda persona que acredite poseer interés legítimo relacionado con la provisión de servicios a contratar podrá tomar vista de las actuaciones del presente trámite, incluso hasta el cumplimiento definitivo del objeto de la contratación, exceptuando

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°: Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 6 de 17
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

la etapa de evaluación de las ofertas. Asimismo, no se podrá tomar vista de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada de acceso restringido por resolución fundada de autoridad no inferior a Gerente General del CGPBB.

ARTÍCULO 8° - DERECHOS DEL PARTICIPANTE

Quienes hayan adquirido la condición de participantes de acuerdo con el mecanismo establecido en el art. 1° del presente Pliego, desde el momento de su constitución como tales y hasta el día efectivo de la presentación de ofertas, podrán:

- a) Consultar el expediente por sí o por representante debidamente acreditado.
- b) Presentarse en el expediente solicitando información o formulando peticiones.
- c) Presentar ofertas.
- d) Solicitar aclaraciones sobre los pliegos, formulando las consultas correspondientes.


El participante que no presentare oferta en los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego perderá automáticamente, desde el día de la apertura, sus facultades de realizar observaciones relativas a las ofertas presentadas o al procedimiento desarrollado. Ello sin perjuicio del derecho a vista que pudiera corresponderle en los términos y bajo las condiciones establecidas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9° - OFERENTES

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país que posean plena capacidad jurídica para participar del concurso y para obligarse, en forma individual o bajo la forma de contratos asociativos.


ARTÍCULO 10° - INCOMPATIBILIDADES PARA SER OFERENTE

No serán admitidos como Oferentes, Adjudicatarios ni Contratistas:

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA”	Fecha: 17/05/2021
CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021		Revisión: 00
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES		Pág: 7 de 17
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

- a) Los miembros del Directorio y empleados del CGPBB, los miembros del Directorio y empleados de las empresas o sociedades en las cuales el CGPBB tuviere participación accionaria;
- b) Las sociedades en las que alguno de los sujetos indicados en el inciso anterior hubiere tenido en el último año algún grado de participación como miembro del Directorio, del Consejo de Vigilancia, de la Sindicatura, de alguna Gerencia, o bien resulte ser socio, representante o apoderado, inhabilidad que se extenderá hasta un año después en que el sujeto indicado en el inciso anterior haya cesado en sus funciones en el CGPBB; excepto en los casos de Directores por su participación en sociedades cuya representación les corresponde en el ámbito del CGPBB, quienes deberán excusarse de tomar intervención tanto en el procedimiento de selección como en el contrato;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena;
- d) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación;
- e) Las personas humanas y las personas jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que sean cónyuges o tengan parentesco hasta dentro del tercer grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Directorio del CGPBB, con los sujetos que ordenen el inicio del procedimiento y/o aprueben las respectivas contrataciones y los responsables del área requirente que formule las Especificaciones Técnicas de la contratación y todo otro sujeto integrante del CGPBB que tenga facultad de decidir o asesorar técnicamente sobre el proceso de selección.

Los impedimentos indicados en los puntos anteriores alcanzan a las sociedades y empresas integradas en la Oferta cuyos directores, socios mayoritarios, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en ellos.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°: Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 8 de 17
	<p> “DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” </p> <p> CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 </p> <p> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	

ARTICULO 11° - REQUISITOS FORMALES A CUMPLIR PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán redactadas por el oferente en idioma nacional y presentadas por duplicado. Los sobres, cajas, o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación del expediente de contratación al que corresponden, el día y hora de la apertura, y la identificación del oferente.


La documentación será acompañada según lo indica en art. 14.1, en soporte digital, debiendo agregarse además en el sobre contenedor la documentación en papel que establece el art. 14.2, en este último supuesto, en original y una (1) copia firmada.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el llamado y el original debe estar firmado por el oferente o su representante legal, previa acreditación de identidad o personería, con sello de la empresa en todas sus hojas, foliadas en su totalidad en el centro del margen inferior. La documentación requerida en el presente artículo deberá presentarse en el orden dispuesto en el Artículo 14°, separada por indicadores donde conste el número de artículo e inciso al que corresponde. El oferente o su representante legal deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiese.

Los oferentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Bahía Blanca e informar una o más direcciones de correo electrónico y números de teléfono o fax, donde serán válidas las notificaciones o comunicaciones que se les cursen.

ARTICULO 12° - OMISION DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma cuya subsanación no altere la igualdad entre los participantes del procedimiento de selección, el oferente será intimado por el ENTE, a través del Área de Compras, a corregirlos dentro del término de cinco (5) días hábiles administrativos. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA”	Fecha: 17/05/2021
CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021		Revisión: 00
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES		Pág: 9 de 17
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 13° - EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTA. INFORMACIÓN QUE DEBE OBTENER EL OFERENTE

La presentación de oferta importa por sí misma, que el oferente estudió y conoce toda la normativa que rige el presente llamado, las condiciones y documentación de este Concurso, que realizó los estudios que fueran necesarios y obtuvo previamente todos los datos e informes para confeccionar su oferta y cumplir con la misma y con todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases y el PETP, que valoró todas las circunstancias y previó sus consecuencias y que las acepta en su totalidad.


No podrá alegar con posterioridad a la formulación de oferta y/o suscripción del contrato respectivo, desconocimiento o causa alguna de ignorancia en cuanto a condiciones y costo de ejecución de los servicios a contratar. En este sentido la presentación de la oferta importa por sí misma la aceptación y verificación de la información suministrada por el Ente Licitante, siendo el Oferente único responsable por la oferta que realice no pudiendo alegar en el futuro desconocimiento de los datos de base para realizar su oferta.

ARTÍCULO 14° - CONTENIDO DE LA OFERTA

El Sobre contenedor de la oferta deberá incluir la documentación que se detalla seguidamente, firmada en su totalidad por el Representante Legal de la Oferente, en el orden consignado a continuación:

14.1. Documentación en soporte digital

La documentación que se detalla a continuación deberá estar firmada en los términos exigidos por el presente artículo, escaneada y luego guardada en el

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 10 de 17

instrumento de soporte digital (DVD-PEN DRIVE), que será incorporado en dos copias idénticas al sobre contenedor de la oferta al que hace mención el presente artículo.

1) El presente Pliego de Bases Condiciones Generales Legales, las Especificaciones Técnicas, Anexos y las circulares emitidas por el Ente licitante, debidamente firmadas en todas sus fojas por el oferente, el representante legal del oferente o en su caso el apoderado acreditado.


2) La documentación que se detalla a continuación, con el fin de determinar su identificación y su habilidad para contratar de acuerdo con las siguientes pautas:

I. Personas humanas y apoderados:

- a) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción de orden nacional, provincial o municipal.
- c) En el caso de apoderados, instrumento del cual surge la personería.

II. Personas jurídicas

- a) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
- b) Número de Código Único de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) y constancia de inscripción.
- c) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y fiscalización interna.
- d) Ejemplar del Contrato Social o Estatuto Social actualizado debidamente certificado por notario público y con intervención del respectivo Colegio de Escribanos.
- e) Copias de actas asamblearias u órgano equivalente con la designación de los miembros del Directorio, de los órganos de administración y fiscalización, así como Acta de Aceptación y distribución de cargos vigente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº: Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 11 de 17
	<p> “DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” </p> <p> CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 </p> <p> PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES </p>	

f) Copia del Acta de Directorio o decisión social de donde surja la voluntad societaria de presentarse en el concurso, formular oferta con expresa mención a la decisión de suscribir el contrato respectivo en caso de resultar adjudicataria.

III. Personas físicas y/o jurídicas bajo la forma de contratos asociativos:

Además de la documentación individualizada en los inc. I y II -según corresponda- deberá acompañarse:


- a) Identificación de las personas que los integran.
- b) Fecha de compromiso de constitución y objeto.
- c) Fecha y número de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo en caso de poseerlos.
- d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la Oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

3) A fin de acreditar su capacidad económico - financiera:

- a) En el caso de Personas Jurídicas, Estados Contables auditados correspondientes al último ejercicio cerrado, con el pertinente dictamen profesional e intervención del Consejo Profesional correspondiente. Asimismo, deberán acompañarse las actas de Asamblea o de reunión de socios con la aprobación de los Estados Contables y distribución de utilidades.
- b) Presentar referencias bancarias, financieras y comerciales y la autorización para solicitar referencias, con indicación de los datos de contacto.
- c) Constancia de Inscripción AFIP, Formulario 522/A DDJJ Ley 17250 y detalle de deuda consolidada/consulta deuda proveedores del estado emitido a través del Sistema de Cuentas Tributarias de la página WEB de la AFIP y Constancia de inscripción y Estado de Deuda en todos los impuestos, emitidos por ARBA.

4) A fin de analizar su capacidad técnica:

- a) antecedentes de la empresa

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 12 de 17

- b) experiencia en etapa de Pandemia por Covid-19
- c) CV Medico o Bioquímico coordinador de la empresa.


14.2. Documentación en papel impreso

La documentación que se detalla a continuación deberá ser presentada sin excepción en papel impreso, firmada en su totalidad por el Representante Legal, individualizada con separadores, en el orden consignado a continuación:

- a) Autorización a favor del CGPBB para solicitar a Organismos Oficiales, compañías de seguros, bancos, entidades financieras, organismos de control y a cualquier otra persona humana o jurídica, informaciones relacionadas con la Oferta presentada, junto con un detalle de entidades, personas y datos de contacto que puedan brindar referencias (teléfono y correo electrónico).
- b) Declaración Jurada: Suscrita por el Oferente o su Representante Legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en los supuestos de incompatibilidades establecidos en el artículo 10° de estas Bases.
- c) Oferta económica suscrita por el Oferente o su Representante Legal. La cotización se realizará en moneda nacional, y se deberá efectuar indefectiblemente por los ítems 1 y 2 del Anexo I. Con relación al Ítem 3 se deberá cotizar, con las consideraciones que el oferente encuentre conveniente formular en forma complementaria.
- d) La cotización deberá efectuarse únicamente en pesos, utilizando la planilla de cotización que forma parte de “LA DOCUMENTACIÓN”, en la que deberán contemplarse, para cada ítem los gastos de traslados, y alimentos/refrigerio, entre otros.

Los agregados ajenos a lo requerido en el Pliego se tendrán por no escritos.

El Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, se reserva el derecho de solicitar ampliación o información adicional respecto a los puntos que anteceden, como así también, requerir de terceros, elementos que hagan a la verificación de la veracidad

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 13 de 17

y consistencia de las manifestaciones y antecedentes del oferente, como también, sobre la autenticidad de la documentación presentada por este.

ARTÍCULO 15° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los OFERENTES quedan obligados a mantener sus ofertas por el término de SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. Una vez transcurrido dicho plazo, la obligación de mantenimiento de la oferta se renovará en forma automática, por períodos de TREINTA (60) DIAS CORRIDOS, si el OFERENTE no hiciese saber su voluntad expresa y por medio fehaciente de no mantener su oferta vencido el plazo inicial.

ARTÍCULO 16° - PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS


En el lugar, día y hora determinados en el llamado a Concurso se procederá a cerrar el período límite para presentación de ofertas y a abrir los contenedores de las ofertas en presencia de los Directivos y/o funcionarios del CGPBB designados y de los interesados que concurran, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos, labrándose un acta que será suscripta por los presentes.

A partir de la hora fijada como término límite para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado como límite para la presentación y para la apertura de las ofertas deviniera inhábil para el CGPBB, el acto de cierre de período de presentación y de apertura tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora que el fijado originalmente para cada hito del procedimiento.

Ninguna oferta presentada en término y bajo las condiciones establecidas podrá ser desestimada en el acto de apertura.

ARTÍCULO 17° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE OFERTA


 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 14 de 17

Será desestimada la Oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar;
- b) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio;
- c) Si los documentos en papel tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica o alguna otra parte de la Oferta que hiciere a la esencia de esta;
- d) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros;
- e) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la correcta comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con el CGPBB y de las controladas o controlantes de aquellas.
- g) Si la Oferta original no tuviera la firma del Oferente o su Representante Legal en ninguna de las hojas que la integran;
- h) Si existieran indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección.
- i) Si existieran indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia.

ARTÍCULO 18°- EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 22 del Régimen de Contrataciones del CGPBB, el Área de Compras elaborará un cuadro comparativo de ofertas y elevará las ofertas a la autoridad competente a fin de aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación al proveedor que estime más conveniente.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 15 de 17

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, a juicio del ente licitante y conforme las exigencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, se presente como la más conveniente. En caso de que la adjudicación no recaiga sobre la oferta de menor valor deberán exteriorizarse en el acto de adjudicación los fundamentos que justifiquen la selección realizada.

ARTÍCULO 19° - ÚNICO OFERENTE

En el supuesto de existir un solo OFERENTE cuya oferta, siendo admisible técnica y legalmente, resulte inconveniente económicamente a criterio del ENTE CONVOCANTE, podrá invitarse al mencionado OFERENTE a mejorar su oferta y eventualmente, de resultar de interés la misma, proceder a la adjudicación.

ARTÍCULO 20°- FORMA DE PRESTACIÓN Y PAGO


Los servicios objeto del presente procedimiento, deberán implementarse y prestarse en el término de 5 días hábiles contados a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 21° - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El Contrato no podrá transferirse, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa del COMITENTE.

El CONTRATISTA se obliga a mantener permanentemente informado al COMITENTE sobre todo cambio en la titularidad de sus acciones. La autorización aludida en el párrafo anterior será necesaria para cualquier modificación del Contrato o estatuto societario que implique:

a) La transferencia de una participación mayor del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del total de las acciones, o cualquiera fuese el porcentaje, si modificase el cómputo de las mayorías o las atribuciones de control de la formación de la voluntad social.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 17/05/2021 Revisión: 00 Pág: 16 de 17

b) La transformación, fusión, escisión, disolución o liquidación total o parcial de la sociedad.

c) La modificación del objeto social.

d) La incorporación de nuevos socios o accionistas en cualquier modalidad que altere el control societario.

e) Cualquier otra acción que pueda modificar el control de la formación de la voluntad social.


EL CONTRATISTA deberá cumplir con la legislación laboral vigente con relación al ejercicio de la actividad objeto de la contratación y respetar los regímenes reglamentarios, convencionales y/o de prácticas, usos y costumbres gremiales, empresarios y de las organizaciones sindicales, ya sea en general o en particular, vigentes en el Puerto y/o la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 22° - IMPUESTOS A PAGAR

El OFERENTE deberá prever al momento de formular su cotización que, con relación al contrato a suscribir, serán a su a cargo, en su totalidad, los impuestos, tasas, aranceles y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes, ya sea en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), ante la condición de responsable inscripto del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, deberá estarse a la metodología de la ley del gravamen.

ARTÍCULO 23° - DERECHOS DEL ENTE LICITANTE

El ENTE LICITANTE podrá suspender o dejar sin efecto fundadamente, el procedimiento de selección en cualquier estado anterior a la firma del Contrato o la emisión de la orden de compra. Asimismo, podrá declarar desierto o fracasado el concurso, por no considerar conveniente ninguna de las ofertas presentadas. En ningún caso, la decisión de suspender, dejar sin efecto o de declarar desierto el


 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA”	Fecha: 17/05/2021
CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021		Revisión: 00
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES		Pág: 17 de 17
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES		

Concurso generará derecho alguno a los Oferentes y/o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido para participar en el concurso y/o a ser indemnizados y/o compensados por cualquier otro concepto y/o motivo relacionado con el costo de elaboración y/o presentación de ofertas.

ARTICULO 24° - DOMICILIOS ESPECIALES - JURISDICCIÓN

A todos los efectos que deriven del cumplimiento y/o interpretación de LA DOCUMENTACION y del contrato u orden de compra que se celebre entre Comitente y Contratista, las partes fijarán y constituirán domicilios especiales en la localidad de Bahía Blanca, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, a saber, el CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE BAHIA BLANCA, en la Avenida Mario Guido sin número del Puerto de Ingeniero White, Puerto de Bahía Blanca y el Participante, Oferente y/o Contratista en el que indique al momento de adquirir el pliego y en su oferta, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Dicho domicilio se presumirá subsistente en tanto no se constituya nuevo domicilio y se notifique esta circunstancia por medio fehaciente.

Los oferentes y, una vez adjudicados los servicios, el Contratista, consienten someterse voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°: Fecha: 08/05/2021 Revisión: 00 Pág: 1 de 3
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

Art. 1° - OBJETO DEL LLAMADO A CONCURSO.

EL presente concurso tiene por objeto la contratación del servicio para la detección de Covid-19 dentro del área portuaria a través del método de test rápido de antígenos. De esta manera se logrará abordar desde un enfoque multidisciplinario la estrategia de vigilancia sanitaria, concientización y prevención con el fin de lograr una detección precoz, contención y mitigación de la propagación de SARS COV 2 COVID 19, contando para ello con la coordinación de los distintos actores que interactúan en el puerto, para lograr sostener el mayor nivel posible de productividad evitando la propagación del virus.

Este CGPBB postula entre las medidas de implementación el **testeo** como una de las principales herramientas preventivas, teniendo como población objetivo, sin perjuicio de la ampliación de alcance a que las circunstancias den lugar por ser entre las principales el Personal permanente de las empresas que funcionan en el ámbito portuario, Personal eventual (Transportistas, Tripulantes, etc.), Personal que se reincorpora tras licencias, Visitantes ocasionales entre otros.

Art. 2° - ALCANCE.

Se postula el testeo como principal herramienta preventiva, teniendo como población objetivo, sin perjuicio de la ampliación de alcance a que las circunstancias den lugar:


- Personal permanente de las empresas que funcionan en el ámbito portuario
- Personal eventual (Transportistas, visitantes, etc)
- Tripulantes de embarcaciones en muelle y/o en fondeadero
- Personal que se reincorpora tras licencias
- Visitantes ocasionales
- Otros

Se propone la realización de testeos en forma periódica de acuerdo con las necesidades y esquemas operativos establecidos por el Consorcio de Gestión del Puerto.

Art. 3° - PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.


El presente servicio será contratado por un lapso de 6 (seis) meses contados a partir de la emisión de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

Art. 4° - CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

 <p>PUERTO BAHÍA BLANCA CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</p>	AREA DE COMPRAS	Doc n°: Fecha: 08/05/2021 Revisión: 00 Pág: 2 de 3
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	

- Disponer personal sanitario en instalaciones del puerto destinadas a este fin de lunes a viernes de 07:00 hs a 19:00 hs para realizar muestreo según se establezca plan de monitoreo.
- Disponer personal técnico para análisis y emisión de informe con resultado de hisopado por medio de test rápido de antígeno en instalaciones del puerto destinadas a este fin de lunes a viernes de 07:00 hs a 19:00 hs
- Disponer de personal Bioquímico Responsable de la implementación, desarrollo y seguimiento del Servicio, como así también emisión de informes de resultado.
- Disponer de kits completos y en cantidad suficiente para realizar las pruebas de detección SARS COV 2 COVID19 por método de antígeno. La marca de los kits a utilizar deberá tener la Declaración Jurada de Conformidad de ANMAT, la cual deberá presentarse juntamente con la oferta técnico-Económica.
Este CGPBB tendrá a su cargo el costo de la cantidad de 600 (seiscientos) muestras para ser utilizadas según su criterio durante la vigencia de la contratación y que garantizan al contratante la base de trabajo para la implementación del servicio en el Puerto de Bahía Blanca. Adicionalmente a ese número de kits, el servicio deberá poseer stock disponible para la realización de test de detección SARS COV 2 COVID 19 por método de antígeno para cubrir requerimientos de empresas que desarrollen sus actividades en jurisdicción portuaria. Siendo los costos asociados de este servicio a cargo del requirente.
- Disponer de personal y sistema de comunicación eficiente para notificar al sistema nacional de vigilancia y epidemiología de la ciudad de Bahía Blanca, y a la empresa a la que pertenece el trabajador.
- Disponer de tecnología para asentar los datos, filiaciones y resultados en papel y soporte digital según formato requerido por entidades públicas.
- Disponer de procedimientos para la gestión de residuos patogénicos proporcionando embolsado correspondiente y guarda hasta retiro. Tendrá a su cargo la gestión de solicitud y entrega de los residuos que serán retirados por empresa contratada por el CGPBB del lugar de muestreo. Estará a cargo de este CGPBB la contratación conforme normativa vigente de una empresa habilitada por el OPDS, conforme a los parámetros de la ley provincial 11347 relativa al tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos patogénicos

Art. 4° - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

 <p> PUERTO BAHÍA BLANCA <small>CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA</small> </p>	AREA DE COMPRAS	Doc nº:
	“DETECCIÓN DE COVID-19 CON TEST RAPIDO POR MÉTODO DE ANTÍGENO EN ÁREA PORTUARIA” CONCURSO DE PRECIOS N°393-CGPBB/2021 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES	Fecha: 08/05/2021 Revisión: 00 Pág: 3 de 3

Este CGPBB tendrá a su cargo la provisión según requerimiento del oferente de una posta sanitaria que conste de un área de espera, espacio para él, área de toma de muestra y área de espera del resultado.

Art. 5° - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Conforme Anexo I– Planilla de cotización. En pesos, por unidad especificando su valor unitario y global, debiendo cotizar los siguientes ítems:

ITEM 1.- Valor mensual del personal sanitario en instalaciones del puerto destinadas a este fin, de lunes a viernes de 07:00 hs a 19:00 hs.

ITEM 2.- Valor de 600 (seiscientos) análisis de detección SARS COV 2 COVID 19 por método de antígeno (costo de kits más servicio de análisis).

ITEM 3.- Valor individual de análisis para detección SARS COV 2 COVID 19 por método de antígeno (incluido costo kits) para cubrir requerimientos de las empresas que desarrollen sus actividades en jurisdicción portuaria. Este ITEM no se considerará para el análisis de la oferta, siendo solo a efectos orientativo.

Art. 6° - FORMA DE PAGO

El valor mensual del ITEM 1 así como el valor de los análisis efectivamente realizados en el mes de acuerdo al ITEM 2, serán abonados a mes vencido, dentro de los quince (15) días corridos contados desde la recepción de la respectiva factura.



ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN
PUERTO BAHIA BLANCA - PCIA. DE BUENOS AIRES

Item	Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Precio por Item
1	Personal sanitario en instalaciones del puerto destinadas a este fin de lunes a viernes de 07:00 hs a 19:00 hs.			
2	600 (SEISCIENTOS) análisis de detección sarcov 2 covid-19 por método de Antígeno (costo de kits más servicio de análisis) mensual			
3	Valor individual de análisis para detección sarcov 2 covid-19 por método de Antígeno (incluido costo kits) para cubrir requerimientos de empresas que desarrollen sus actividades en jurisdicción portuaria. Este costo será solo a fines indicativos <i>Este ITEM no se considerará para el análisis de la oferta, siendo solo a efectos orientativos.</i>			
			PRECIO TOTAL	

Son Pesos

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

Documentación que deberá disponer el contratista ante el C.G.P.B.B, en forma previa al inicio de los trabajos y dentro de los siete días hábiles de la notificación de la adjudicación.

1. **Listado del personal:** de producción y de inspección involucrado en los trabajos, emitido por el contratista.

2. **Seguros:**

A) Personal en relación de dependencia.

- **Certificado de cobertura de la A.R.T.** contratada, con las siguientes cláusulas:
 1. Cláusula de no repetición sobre el comitente (**Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca C.U.I.T.30-66414911-3**). **Incluir la nómina del personal asegurado**
 2. Comunicación de la A.R.T. al comitente, sobre cualquier forma de incumplimiento en que incurra el asegurado.
 3. Compromiso de la A.R.T. de no modificar, rescindir, cancelar ni alterar de manera alguna las condiciones de la póliza, sin previo aviso al comitente por un plazo inferior a 10 días.
- **Certificado de cobertura de Seguro de Vida Obligatorio - Decreto 1567/74** - con nómina del personal.
- **Seguro Adicional de Accidentes Personales del personal incluido en ART** por la suma asegurada de **\$ 2.000.000 por persona** y sin límite por evento. Beneficiario en primer término CGPBB, cobertura de riesgos acorde a los trabajos e in-itinere).

B) Para contratistas u operarios autónomos:

- Seguro de accidentes personales, con las siguientes características.
 - Cobertura: Muerte
 - Incapacidad parcial permanente
 - Incapacidad total permanente
 - Cobertura acorde a riesgos expuestos e in-itinere, sin restricciones de medios o modos de transporte.
 - Suma asegurada **\$ 2.500.000** por persona y sin límite por evento.
 - Asistencia médica y/o farmacia. Suma asegurada **\$ 500.000**.
 - Beneficiario en primer término: **Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca**.
 - Condiciones generales y particulares, y cláusulas anexas que forman parte de la póliza contratada.

C) Personal Extranjero:

- Todo personal extranjero que ingrese a realizar actividades laborales, deberá presentar en este CGPBB, el certificado de realización de trámite Migratorio correspondiente.

D) Vehículos automotores y maquinarias:

- Todo vehículo, equipo o máquina que ingresa al sector de obra, deberá poseer una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños a personas y bienes.
- RC automotor para vehículos y maquinarias con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB.
- RC por daños causados por equipos de contratistas, también llamado RC operaciones de maquinarias, que cubra: daños corporales, daños a cosas totales o parciales, con cláusula de subrogación, cláusula de notificación y con endoso a favor del CGPBB

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

E) Requisitos de seguridad e higiene:

- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- Aviso de inicio de obra.
- Registro único de aptitud medica de todos sus empleados
- **RIESGO COVID – 19**

- Se deberá incorporar a los **Programas de Seguridad, Plan de Trabajo Seguro, el “Riesgo COVID-19”** dentro de los riesgos generales de la tarea/ obra, y las medidas de seguridad que se van a adoptar en relación con el mismo.
Aquellas obras que **ya se encuentren en ejecución**, con Programas de Seguridad ya aprobados y que no hayan contemplado este riesgo oportunamente, **deberán presentar un Anexo para cada uno** que deberá contener lo anteriormente indicado.
- El **contenido mínimo de los anexos a programas** deberán ajustarse a lo dispuesto por la SRT (Disp. 5/20 GG SRT, Anexos 1 al 4 (<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328>)).

Anexo I: RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS **EXCEPTUADOS** DEL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA

Anexo II: RECOMENDACIONES PARA **DESPLAZAMIENTOS** HACIA Y DESDE TU TRABAJO

Anexo III: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Anexo IV: CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO

- Deberán enviar la declaración de salud de sus trabajadores pudiendo ser esta una planilla única que integre todo el plantel de trabajadores.
- Plan de emergencia y atención del accidentado (centros de atención y medios de traslado) específico ante accidente visado por ART
- **Comunicación inmediata al CGPBB ante la detección de caso sospechoso COVID-19**

- **Mensualmente** deberá presentar **estadística de Accidentes** de la empresa, proporcionada por su ART. La misma deberá ser **incluida en el Portal Certronic**

ANEXO II – HIGIENE, SEGURIDAD y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA:

1. Deberá cumplir con lo establecido en la Ley 24.557 (LRT), Ley 19.587 (Seguridad e Higiene) y Dto. Reg. 351-79, Dto. Reg. 911-96 y cualquier otra Norma de Seguridad y Protección Ambiental, que sea de aplicación en el momento de realizar los trabajos, como así también toda norma de seguridad vigente que pueda ser aplicable al tipo de tarea que desarrollen.

2. Deberá disponer de **Técnico en Seguridad e Higiene** durante el desarrollo de los trabajos en la obra, el mismo deberá tener experiencia comprobable para la supervisión del tipo de tareas encomendadas, y con la matrícula habilitante al día.

3. Informará inmediatamente al Departamento de **SyMA, sobre cualquier accidente** que ocurra al personal a su cargo, y realizará la correspondiente investigación inicial del hecho.

4. Mantendrá vigente y actualizada toda la documentación especificada en este anexo.

5. Presentará la siguiente información:

► Planillas de análisis y evaluación de riesgos:

Documento de Inicio de Tareas (DIT) - R4 P SySO 4.3.1 - antes del inicio de cada obra y/o cambio de tareas o acorde lo sugerido por SyMA. El mismo deberá ser visado por área contratante

Asignación de Tareas Seguras (ATS) - R6 P SySO 4.3.1 - cada jornada laboral.

► Planilla de **capacitaciones**, Planilla de **entrega de Elementos de Protección Personal acorde resolución 299/11**

Se encuentra disponible en las oficinas del C.G.P.B.B., el "Manual de Seguridad para Contratistas", para realizar cualquier consulta. El mismo también se puede visualizar en www.puertobahiablanca.com

Ante cualquier emergencia en el área portuaria, (incendio, caída de personas al agua, etc.), llamar a **Emergencias de Prefectura Naval Argentina 106**.

.....
Firma y aclaración del oferente

.....
Revisó